

COPIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la Ciudad de
BRIVIESCA

C/Sta. María Encimera, 1
09240 Briviesca (BURGOS)
Tf.: 947 - 590405- 590010
Fax. 947 -592310



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	
REGISTRO GENERAL	
21 ENE. 2011	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
107	133

PRAU "El Fontanal"-Briviesca
Asunto.- Informe del Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de Castilla y León, adjunto les remito en tiempo y forma, el informe de este Ayuntamiento, como municipio afectado por el Plan Regional de Actuación de Urbanización "El Fontanal" de Briviesca, para que previos los trámites oportunos, lo unan al expediente de su razón, dando por efectuado el trámite conferido.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Briviesca 20 de enero de 2011.

EL ALCALDE

Fdo.: José Mª Martínez González



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Hago constar que la presente es fotocopia auténtica del antecedente a que se contrae.

21 MAR. 2011

EL FUNCIONARIO ENCARGADO,



JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Fomento
Secretaría General
C/ Rigoberto Cortejoso 14
47014 VALLADOLID

COPIA

PRAU "El Fontanal"-Briviesca

Asunto.- Informe del Ayuntamiento de Briviesca

D. JOSE MARIA MARTINEZ GONZALEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca (BURGOS), actuando en nombre y representación de dicha Administración Local, como mejor en derecho proceda DICE:

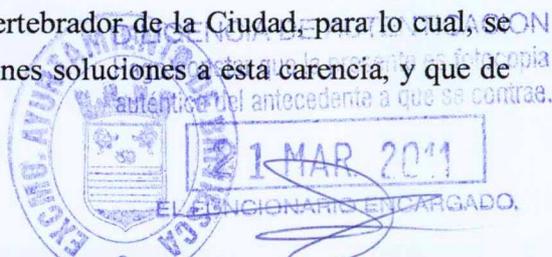
Que habiendo tenido conocimiento a través del Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 25 de noviembre de 2010, de la ORDEN FOM/1577/2010 de 18 de noviembre, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Actuación de Urbanización "El Fontanal" en Briviesca, y de conformidad con lo establecido en el art. 24.3 de la Ley 10/1998 de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de Castilla y León, procedemos a INFORMAR el mismo en base a las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Esta Administración Local, desde el convencimiento del interés público urbanístico que pueda tener un Plan Regional de Actuación de Urbanización, entiende que el que se pretende aprobar en este municipio, no obedece a razones de oportunidad, a la vista del contexto económico recesivo que vivimos, en el que existe un gran stock de vivienda vacía en Briviesca, generado por la escasa demanda, así como unas previsiones de planeamiento en ejecución, que aún no se ha desarrollado, precisamente, por la coyuntura económica actual, entendiéndose que el verdadero interés público actual en este municipio, radica en desarrollar y gestionar esas unidades de ejecución fruto de un planeamiento ya aprobado, y que resulta necesario y obligado, como paso previo para reactivar e impulsar la actividad económica de esta Ciudad.

Desde este Ayuntamiento, se pretende realizar una política encaminada a satisfacer las necesidades reales de la población, y actualmente, la actuación pretendida desde esa Consejería, no responde a una demanda real y previsible a corto plazo, máxime teniendo en cuenta la tendencia a la baja de la población, lo que evidencia cuando menos un resultado incierto.

Segunda.- hemos de significar, que actualmente se encuentra en tramitación la aprobación tanto del P.G.O.U. como del P.E.C.H., y que éste último, intenta una recuperación del Centro Histórico, como núcleo vertebrador de la Ciudad, para lo cual, se necesitan arbitrar desde las distintas Administraciones soluciones a esta carencia, y que de



una u otra manera, pasan por conceder ayudas desde la Junta de Castilla y León, dirigidas a facilitar a los propietarios su intervención, mediante fórmulas, como pueden ser Areas de Rehabilitación, u otras políticas dirigidas al asentamiento de la población en el Casco Histórico.

En este momento, al margen de las ayudas fomentadas desde la Corporación Municipal para recuperar los edificios del Casco Histórico, se unen una gran cantidad de solares vacíos que hay que rehabilitar, dando así cumplimiento a la función pública del urbanismo.

Nuestro Casco Histórico, tiene un gran valor social, existiendo un gran tejido productivo y comercial, y es por ello, que para potenciarlo, se debe pasar previamente por una reactivación urbanística, tanto de viviendas como de infraestructuras.

A mayor abundamiento, y en orden a regular la intervención pública, desde esta Administración Local, queremos facilitar la disponibilidad de suelo municipal en varias unidades de ejecución, producto de la cesión legal del 10% del aprovechamiento, para la realización de políticas públicas de vivienda, garantizando así una oferta de suelo acorde a la demanda real.

Tercera.- Los propietarios de los terrenos, no han acogido con agrado la actuación pretendida, habiendo manifestado por escrito en fecha 3 de enero pasado (*cuya copia les adjunto como doc. n° 1*), su oposición frontal al Plan Regional de Actuación de Urbanización “El Fontanal”, al entender que no existe un interés público, y no respetar el sistema de urbanización previsto el derecho de propiedad.

Es evidente, que no ha existido ningún tipo de información previa a los propietarios por parte de esa Consejería de Fomento, ni del equipo redactor, entendiendo que resulta obligado para esa Administración en una actuación de estas dimensiones, lo que ha creado temores e inseguridad en sus propiedades.

Cuarta.- El Plan Regional de Actuación de Urbanización (P.R.A.U.) El Fontanal, no cumple con las determinaciones establecidas en el art. 83.2 de la R.U.C.y L., en cuanto a superficie mínima del sistema general de espacios libres públicos, y por lo tanto dificultaría su integración en el proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
No constar que la presente es fotocopia
fidele del antecedente a que se contrae.

1 MAR. 2011

FUNCIÓNARIO ENCARGADO,

Briviesca cuenta con amplios espacios con la consideración de sistema general, tanto de espacios libres como de equipamientos, para satisfacer las necesidades de dotación de la población ya existente. No obstante, se hace preciso completar esta con las aportaciones de suelo por parte de los nuevos sectores urbanizables.

La ordenación propuesta por el PRAU, evidencia que la dotación de espacios libres y equipamientos está muy por encima de los estándares mínimos legales de sistema local; Esta circunstancia obligaría a la transformación de sistema local a sistema general de equipamientos y espacios libres que prevé la ordenación, y por otro lado, que la superficie de sistema local restante, mantenga el cumplimiento de los estándares mínimos, ya que el paso de algunas dotaciones de sistemas locales a sistemas generales, supondría una reducción de la superficie computable de aquellas a efectos de justificación de los estándares legales, sin las cuales, no se podría articular la actuación en el procedimiento de revisión del P.G.O.U.

En conclusión, desde este Ayuntamiento, consideramos que en la actualidad, esta actuación no es oportuna, por lo que **INFORMAMOS DESFAVORABLEMENTE** la aprobación del Plan Regional de Actuación de Urbanización "El Fontanal" en Briviesca, por los motivos expuestos.

Por todo ello **SOLICITO**, tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en mérito a lo expuesto por formalizado en tiempo y forma **INFORME DESFAVORABLE** a la aprobación del Plan Regional de Actuación de Urbanización "El Fontanal" en Briviesca y en consecuencia se archive el expediente, con lo demás que sea de derecho y proceda.

Por ser de Justicia que pido en Burgos a 19 de enero de 2011

EL ALCALDE

Fdo.: José M^º Martínez González

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Dirección General de Urbanismo y Política Territorial

C/ Rigoberto Cortejoso nº 14

47014 VALLADOLID.



